



Informe provisional para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Cádiz

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313451
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá realizar dos tipos de propuestas en el presente informe, conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

Modificaciones: aspectos que necesariamente deben ser subsanados para obtener informe favorable para la renovación de la acreditación del título

Recomendaciones: aspectos que deben ser corregidos pero que no determinan el sentido favorable o desfavorable del informe de acreditación del título.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Acreditación y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 29 y 30 de noviembre de 2016 en la

Facultad de Derecho de Jerez, emite el siguiente informe provisional de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Cádiz (UCA, en adelante).

No se produjeron incidencias en el curso de la visita de acreditación, que contaron con la presencia de las personas previstas, más allá de ausencias puntuales que no alteraron la entidad o naturaleza de las audiencias en que pudieron producirse. La UCA había sido requerida para aportar determinadas evidencias adicionales en el momento de la visita:

- Documentación asociada a la coordinación docente (organización, funcionamiento, etc.);
- Tamaño de la muestra en las encuestas de satisfacción del SGCT.

Se hizo entrega de éstas a través del repositorio <https://colabora.uca.es>.

Se ha constatado la oportunidad de mejorar la información pública disponible y también la ausencia de algunos indicadores de satisfacción previstos en el SGC: Existe la oportunidad de seguir insistiendo en la mejora de la coordinación docente, el uso de metodologías innovadoras y procurar que se incremente la satisfacción que arrojan algunos indicadores.

Este informe provisional detalla algunos ámbitos susceptibles de incrementar la calidad con la que se viene impartiendo el título, que se detallan en cada uno de los apartados en que se estructura.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

El título se difunde por canales adecuados, especialmente entre los estudiantes de la Facultad de Derecho, en tanto que potenciales interesados más cercanos y frecuentes. La información pública disponible en relación con el Máster Universitario en Abogacía es adecuada y se adapta a los requerimientos establecidos por la DEVA en relación con esta cuestión en los protocolos publicados. Así, se contiene en la web del título toda la información más relevante para sus estudiantes y también para interesados/as potenciales. En la actualidad se publican también informaciones y enlaces muy útiles para realizar las distintas gestiones burocráticas relacionadas con la titulación. No obstante sería recomendable publicar los resultados del título, así como los informes de la DEVA. Sería recomendable así mismo corregir los problemas que provoca la existencia de diversas webs del título (Colegio de Abogados/Universidad) que es señalada como debilidad en el propio autoinforme y reiterada por los responsables de la titulación en su audiencia

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1: Se recomienda hacer públicos a través de la web los resultados del título.

RECOMENDACIÓN 2: Se recomienda hacer públicos a través de la web los informes de la DEVA en relación el título.

RECOMENDACIÓN 3: Se recomienda unificar toda la información de ala titulación en una única web.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

El SGC cumple con las previsiones del programa AUDIT y las directrices de la DEVA. Está implantado en su totalidad y ha sufrido tres revisiones, cuya tendencia general ha sido hacia su simplificación. El funcionamiento de la CGC, a nivel de Facultad y no de título, aunque sea correcto, está en el caso de este Máster Universitario en Abogacía modulado por la existencia de una comisión académica del mismo que atiende a su peculiar naturaleza de título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional pero impartido en colaboración necesaria, exigida por la ley, con la Administración corporativa. Así, en la prácticas, además de las propuestas sobre la evolución de la titulación que puedan surgir de la CGC, es la comisión académica del Máster (de composición mixta paritaria entre la UCA y el Ilustre Colegio de Abogados (ICAB) de Jerez) sobre la que recaen muchas tareas que, en su caso, acceden también a la CGC de la Facultad de Derecho.

La UCA cuenta con un gestor documental en el que se almacenan la documentación derivada de los distintos

procedimientos del SGCT y que sirve a la CGC para el análisis de resultados de la misma.

Algunos indicadores previstos en el SGC no se recogen o bien el número de encuestas efectivamente respondidas resulta excesivamente reducido, lo que disminuye su utilidad a los efectos de extraer de ellos conclusiones que ayuden a la evolución de la titulación, por lo que se deberían completar los indicadores que faltan o elevar el tamaño de la muestra de los existentes (señaladamente en el caso de los estudiantes) para que resulte significativa constituye un evidente área de mejora para la titulación. De acuerdo con lo declarado en sus respectivas audiencias por los responsables institucionales de la UCA y los responsables del título, esta situación es conocida y se plantean su corrección en el futuro.

El título ha ido diseñando algunas acciones de mejora (escasas, como se advirtió durante el seguimiento) que se dice proceden del análisis de resultados, aunque no ha sido posible acceder a un Plan en sentido estricto, con una correcta previsión de plazos, indicadores, responsables, sino a un catálogo de acciones que se actualizan, en su caso, con ocasión de la preparación de cada autoinforme de seguimiento.

Se han implementado las recomendaciones contenidas en los informes de verificación y de seguimiento. El título manifiesta que, como consecuencia de la lectura del informe de seguimiento de la DEVA de 27/03/2015, se ha iniciado un proceso de reflexión que devendrá en la aprobación de un plan director de la Facultad de Derecho que dará como resultado un análisis de situación de todas las titulaciones de la Facultad de Derecho.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4: Se recomienda incrementar el número de encuestas respondidas por estudiantes con la finalidad de que faciliten indicadores fiables derivados del SGC.

RECOMENDACIÓN 5: Se recomienda obtener datos de satisfacción de todos los colectivos implicados en la titulación de los que actualmente se carece.

RECOMENDACIÓN 6: Se recomienda implementar un plan de mejora de la titulación correctamente diseñado, con acciones que, procediendo del análisis de los resultados del título, contenga acciones de mejora que identifiquen indicador, responsable de ejecución, plazo, etc.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

La memoria de la titulación se encuentra actualizada, tras una modificación informada por la DEVA el 23/03/2016, que afectó al número de estudiantes (reduciendo a 45 los 85 iniciales como consecuencia del desistimiento de la relación con el ICA de Cádiz), la periodicidad de reuniones de comisión académica y el procedimiento para evaluar el progreso de los resultados académicos del Máster Universitario en Abogacía por la UCA. No obstante, el título se plantea una evolución que se ha detenido por la necesidad de someterlo a la renovación de acreditación en este proceso. La gestión burocrática del título se ha mejorado para extender al Máster algunas experiencias de gestión de los Grados impartidos en la Facultad que resultan positivas. Además se ha procedido a la modificación de la reglamentación del TFM y las prácticas externas, en sentido similar.

Los responsables del título manifestaron en su audiencia que los estudiantes demuestran un elevado interés en cursar la titulación y, dado que la opción por el ejercicio profesional es tan consciente, las consecuencias son muy positivas para el desarrollo de las prácticas externas. En este Máster, la responsabilidad sobre el TFM recae principalmente sobre la Universidad y las prácticas externas sobre el Colegio de Abogados.

Añaden los responsables del título que no hay datos de satisfacción sobre prácticas porque no es obligatorio para cerrar las evaluaciones sobre las prácticas. Intentan tener lugares de prácticas variados para así adecuar las prácticas a las preferencias de los estudiantes. A estos efectos, se realiza una encuesta para conocer dicha preferencia y así tener en cuenta para gestionar las prácticas. En principio, los procesos de asignación y gestión de prácticas, se manifiesta satisfactorio y transparente. Se intenta hacer el sistema de prácticas ágil y que intente facilitar el trámite también a los alumnos, también en aquellos casos que tienen un destino de prácticas que ellos mismos han buscado. Los estudiantes, en su audiencia, manifestaron su satisfacción con respecto a la organización de TFM y

prácticas externas. Esta opinión es coincidente con la manifestada por el colectivo de egresados y egresadas de la titulación.

Se han producido algunos problemas de planificación en las enseñanzas que los y las estudiantes, en su respectiva audiencia, consideraron actualmente superados

3.4. PROFESORADO

Se alcanza

La plantilla docente cumple los requerimientos específicos para un Máster en Abogacía establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Se cumplen, en particular, los porcentajes de profesorado y/o créditos impartidos por cada uno de los colectivos principales (abogados/as y PDI, así como un máximo de 10% de otros profesionales). La cualificación objetiva está garantizada por los datos que se ofrecen de experiencia docente e investigadora y, en el caso de los procedentes de la Escuela de Práctica Jurídica, por su acreditación de más de 5 años de experiencia profesional.

Se han cumplido las recomendaciones recibidas en los informes de seguimiento de DEVA, que requerían, por una parte, mayor información y, por otra, la implementación de acciones de coordinación docente. En este sentido, los responsables del título manifestaron en su audiencia que se han adoptado medidas de mejora como la institucionalización de un coordinador interno que hace de enlace entre todos los docentes de una materia concreta, que ayuda a la mejora de la coordinación del máster. La CGC ha ayudado a este proceso de mejora de coordinación.

El profesorado del Máster ha participado en acciones formativas (50% en 2013-14) y en proyectos de formación docente (25%). Son mayoritariamente favorables las calificaciones obtenidas por el profesorado en el programa DOCENTIA, habiendo alcanzado la calificación de "Excelente" el 50% y "Favorable" también el 50% (curso 2012-13) y 0% "Excelente" y 100% Favorables en el curso 2013-14. En la audiencia con responsables institucionales de la UCA se manifestó que se hace un esfuerzo especial para introducir formación en nuevas metodologías docentes, teniendo siempre en cuenta la especificidad de los estudios jurídicos. El colectivo de egresados/as manifestó la demanda por un perfil más práctico de la docencia, teniendo en cuenta la salida profesional predeterminada que presupone la realización de estos estudios. En todo caso, aunque los valores que arrojan las encuestas de satisfacción son discretos, en las audiencias se puso de manifiesto que, en general, no es baja la satisfacción con la docencia.

La dirección de TFM está depositada exclusivamente en PDI de la UCA, que se distribuye su dirección de acuerdo con los criterios plausibles que figuran en la normativa que asigna un número de TFM a áreas de conocimiento en función de su grado de participación en la docencia del Máster. Existe un mecanismo de designación final a cargo de la comisión académica del Máster que se realiza a partir de las solicitudes cursadas por los y las estudiantes.

El estudiantado cuenta con un tutor profesional de la entidad en que desarrolla las prácticas externas y, además, el Colegio de Abogados nombra un supervisor de prácticas que coordina todas ellas. Además, recae sobre el PDI de la UCA la coordinación académica, encargada, en particular, de velar por la adquisición de las competencias previstas en la memoria del título para las asignaturas Prácticum I y II.

Existen criterios de coordinación de facto, que no parecen haber funcionado siempre a completa satisfacción, en particular de los estudiantes, que la califican (curso 2013/14, único con datos) con una puntuación muy baja de 1,5. El profesorado parece estar más satisfecho pero tampoco con unos resultados sobresalientes, pues apenas supera el 3 (valor medio) habiendo descendido del 3,5 inicial al actual 3,33. Esta deficiencia, que ya se había apuntado durante el seguimiento, es susceptible de mejora. Concretamente, en el ítem de coordinación entre actividades teóricas y prácticas del P04-03 la calificación del último año con datos es de 3,2, descendiendo desde el 4,3 del curso anterior. La valoración sobre planificación de la enseñanza aprendizaje y con el desarrollo de la docencia han bajado sensiblemente del curso 2012-13 que se situaba en 4 y 4,3, respectivamente, al curso 2014-14 (último curso del que existen datos) que se sitúa en 3.2 y 3.7. Otros valores también sufren descensos. así, por ejemplo, la coordinación entre actividades teóricas y prácticas que baja de 4.3 en 2012-13 a 3.2 en el curso 2014-14.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7: Se recomienda diseñar acciones de mejora que eleven la satisfacción con la calidad de la coordinación docente, en particular en los que se refiere a la coordinación entre las materias teóricas y prácticas.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

Las infraestructuras de docencia se reparten entre la Facultad de Derecho y las instalaciones del ICAB Jerez, que parecen adecuadas en ambos casos. Para el caso de la Facultad, y por lo que se refiere a al mantenimiento y gestión de sus infraestructuras y servicios, existen dos certificaciones y distinciones que los avalan. Así, el CAU, que ha sido distinguido con el PREMIO A LA MEJOR BUENA PRÁCTICA DEL CRITERIO CLIENTES, otorgado por la Cátedra Unesco de Dirección Universitaria (premios TELESCOPI, edición 2014); el sello EFQM 500+ que ostenta la biblioteca y archivo de la UCA o la certificación ambiental ISO 14001:2004 para todas las actividades que desarrolla la Universidad.

En el ICAB Jerez existen además aulas dotadas de todos los recursos tecnológicos necesarios, así como su propia biblioteca y servicios de apoyo. Recientemente se ha inaugurado en la sede del Colegio de Abogados una sala de vistas, que está a disposición de las necesidades de formación del Máster en Abogacía. En todo caso, la valoración ha descendido ligeramente en todos los colectivos encuestados sobre las infraestructuras, aunque en las audiencias se ha manifestado por parte de estudiantes y egresados/as su conformidad con las mismas y la valoración positiva que hacen del esfuerzo por un uso más intenso de recursos tecnológicos.

En relación con la orientación académica y profesional, se dispone de los servicios del PROA, al igual que el resto de titulaciones de la Facultad, aunque la orientación profesional es, como reconoce el autoinforme, menos necesaria en este caso, habida cuenta la naturaleza profesionalizante el título.

Los recursos de PAS resultan suficientes, en la medida en que se funciona con un esquema de gerencia centralizada, aunque se reconoce en la audiencia con este colectivo que sería siempre positivo su incremento, bien que son conscientes de las limitaciones externas a la Universidad en relación con ello.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Las actividades formativas estaban correctamente diseñadas en la memoria, aunque desde el curso 2012/13 queda de manifiesto, por el propio autoinforme, que parecen adolecer de las innovaciones didácticas propias de las titulaciones universitarias actuales. Los resultados por asignatura parecen confirmar que los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. Además, los resultados de la prueba de acceso son así mismo favorables, sirviendo como indicio para corroborar que se están adquiriendo las competencias previstas en la memoria.

El colectivo de empleadores/as manifestó su alto grado de satisfacción con la formación recibida por los y las estudiantes del Máster, por sus capacidades de adaptación y por su actitud hacia el desempeño profesional a que tienden.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8: Se recomienda diseñar las acciones de mejora precisas para introducir metodologías docentes innovadoras en la práctica de la titulación

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza parcialmente

La valoración global de profesorado con el programa formativo va en descenso hasta haber alcanzado el 3 en el último curso evaluado. Solamente hay datos de un curso de egresados/as (2013/14) que arrojan una valoración

adecuada (4,2). Sin embargo es muy escasa la valoración de los estudiantes que ha sido de 3,25; 2,75 y 2 (2012/13 a 2014/15). Estos malos resultados son achacables, en opinión de los responsables del título a la escasa adecuación del instrumento de recogida de información a las peculiaridades del Máster en Abogacía y en las audiencias con los distintos colectivos no se ha manifestado una opinión generalizada disconforme con el desarrollo del título.

Los resultados globales sobre satisfacción con la actividad docente del profesorado son adecuados (4,3 y 3,7), pero lo son menos algunos ítems concretos, como la baja calificación de la coordinación docente que está puntuada con 1,5, al igual que con las metodologías.

Se carece de datos de satisfacción de los estudiantes sobre los tutores/as de prácticas externas, aunque está prevista su recogida en el SGC, a través de los indicadores 1, 1s, 2 y 3 del P-05, que debería medir esa satisfacción (con los tutores y con las prácticas en general).

Igualmente se carece de datos de satisfacción de los y las estudiantes con los servicios de orientación académica y profesional

Por lo que respecta a los indicadores académicos que refleja la evolución del título, todos los indicadores se encuentran en los márgenes previstos en la memoria verificada del Máster en Abogacía por la UCA.

Los datos disponibles sobre inserción laboral pueden calificarse de normales, teniendo siempre en cuenta que es ésta una titulación que se desarrolla durante un curso y medio en la que las primeras promociones no lo son todavía de graduados/as en Derecho sino de Licenciados/as, muchos de los cuales ya estaban colegiados en el momento en que realizan el Máster. Se han tomado en consideración datos del sistema Argos de la Junta de Andalucía combinados con datos del Sistema Nacional de Seguridad Social.

En la documentación aportada por la UCA a este proceso de renovación de la acreditación se analiza adecuadamente la sostenibilidad de la titulación, que ha modificado la memoria para reducir el número de plazas inicialmente previsto (de 85 a 45). En este momento, los indicadores 4, 5 y 6 no presentan una situación comprometida para la sostenibilidad del título, si bien, como se ha apuntado en algunos de los criterios de este informe provisional, es preciso atender a algunas debilidades que se han mostrado en el desarrollo del programa formativo y en relación con algunos aspectos de la coordinación, implementando las acciones de mejora pertinentes para conseguir conjurar los riesgos que representaría no solucionar los problemas apuntados.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 9: Se recomienda diseñar acciones para incrementar la satisfacción de los distintos colectivos con la titulación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación emite este informe que podrá contener modificaciones y recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación emite este informe provisional que contiene recomendaciones, que se comunicarán a la Universidad en fase de alegaciones, con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1: Se recomienda hacer públicos a través de la web los resultados del título.

RECOMENDACIÓN 2: Se recomienda hacer públicos a través de la web los informes de la DEVA en relación el título.

RECOMENDACIÓN 3: Se recomienda unificar toda la información de ala titulación en una única web.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4: Se recomienda incrementar el número de encuestas respondidas por estudiantes con la finalidad de que faciliten indicadores fiables derivados del SGC.

RECOMENDACIÓN 5: Se recomienda obtener datos de satisfacción de todos los colectivos implicados en la titulación de los que actualmente se carece.

RECOMENDACIÓN 6: Se recomienda implementar un plan de mejora de la titulación correctamente diseñado, con acciones que, procediendo del análisis de los resultados del título, contenga acciones de mejora que identifiquen indicador, responsable de ejecución, plazo, etc.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7: Se recomienda diseñar acciones de mejora que eleven la satisfacción con la calidad de la coordinación docente, en particular en los que se refiere a la coordinación entre las materias teóricas y prácticas.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8: Se recomienda diseñar las acciones de mejora precisas para introducir metodologías docentes innovadoras en la práctica de la titulación

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 9: Se recomienda diseñar acciones para incrementar la satisfacción de los distintos colectivos con la titulación.

Se concede a la Universidad un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar alegaciones al contenido de este informe provisional que serán sometidas a la consideración de la Comisión de renovación de la acreditación con el fin de que se elabore el informe final, de no recibirse alegaciones en el plazo indicado, este informe provisional será elevado a final.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2017

La Comisión de Renovación de la Acreditación